

RESOLUCION JEFATURAL N° 46 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 30 MAR. 2016

VISTOS: El Acta de Validación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP Anualizado 2016 (12FEB2016) del Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, las Hojas de Elevación N° 000032-2016/GPP/RENIEC (05FEB2016), N° 000034-2016/GPP/RENIEC (09FEB2016) y Memorando N° 000345-2016/GPP/RENIEC (05FEB2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 000284-2016/GPP/SGP/RENIEC (05FEB2016), N° 000269-2016/GPP/SGP/RENIEC (05FEB2016) y N° 000307-2016/GPP/SGP/RENIEC (09FEB2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Acta de Reunión N° 04-2016 (05FEB2016) del Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; la Hoja de Elevación N° 000030-2016/GTH/RENIEC (19FEB2016) y el Informe N° 000005-2016/GTH/RENIEC (19FEB2016) de la Gerencia de Talento Humano; el Informe N° 0000380-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (26FEB2016) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, la Hoja de Elevación N° 000102-2016/GAJ/RENIEC (26FEB2016), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Legislativo N° 1025, se aprueban las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector público, con la finalidad de regular la capacitación y evaluación de las personas al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, correspondiéndole a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, la función de planificar, desarrollar, gestionar y evaluar la política de capacitación para el Sector Público;

Que el artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, precisa que la planificación se realiza a partir de la elaboración y posterior presentación de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) por parte de las entidades públicas a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, plan que deberá contener los objetivos generales de desarrollo de las personas, vinculándolos con los instrumentos de gestión de cada entidad pública, en ese sentido, congruente con el Plan Estratégico Institucional, describiendo las estrategias de su implementación en correspondencia con los instrumentos de gestión respectivos;

Que a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR-GDCR "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado-PDP", la cual establece los lineamientos para la elaboración del PDP, quinquenal y anualizado, de alcance para todas las entidades de la administración pública. En relación a ello, conforme a lo señalado en el numeral V, inciso 5.2 de la acotada Directiva, el PDP actualizado se

deberá presentar en cada año al SERVIR, para conocimiento en la forma y plazos establecidos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000324-2011-JNAC/RENIEC (30JUN2011), se aprobó el "Plan de Desarrollo de las Personas PDP Quinquenal 2012-2016";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 126-2014/JNAC/RENIEC (21MAY2014), se conforma el Comité encargado de la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), por el periodo 2014-2017 del RENIEC, el cual tiene como Secretaria Técnica a la Gerencia de Talento Humano, la cual a través del Informe N° 001-2016/GTH/RENIEC (27ENE2016), traslada a la Secretaria General el PDP Anualizado 2016, validado por el Comité mediante Acta de Validación (27ENE2016), para ser aprobado por la Jefatura Nacional.

Que mediante Resolución Jefatural N° 013-2016/JNAC/RENIEC (29ENE2016), la Jefatura Nacional del RENIEC, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), anualizado 2016, Primera Versión;

Que, el tercer párrafo del numeral 5.3.3 de la "Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE (21MAR2011), establece que, excepcionalmente, el PDP Anualizado podrá sujetarse a modificación durante el año de ejecución para lo cual el Secretario del Comité de elaboración del PDP pondrá a consideración de éste la modificación propuesta;

Que, mediante Acta de Reunión N° 04-2016 (05FEB2016), el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, para el período 2014 - 2017 del RENIEC, acordó incorporar al Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado 2016 el curso interno "Interpretación de la NORMA ISO 9001:2015", solicitado por la Gerencia General, y los cursos externos "Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión y su Evaluación" y "Formación de Auditores Internos ISO 9001:2015", solicitados por la Gerencia General; y, "Seguridad y Salud en el Trabajo", solicitado por la Gerencia de Talento Humano;

Que mediante documentos de vistos la Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica que es factible de atención la habilitación presupuestaria de los cursos externos que el Comité acordó incluir en el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado Anualizado 2016, con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de los recursos del Pliego 033: RENIEC;

Que mediante Acta de Validación de fecha 12 de febrero de 2016, los miembros del Comité validaron el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) Anualizado 2016, Segunda Versión, que incorpora al Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) Anualizado 2016 vigente del RENIEC, el curso interno "Interpretación de la NORMA ISO 9001:2015" y los cursos externos "Modelo Iberoamericano de Excelencia en la Gestión y su Evaluación", "Formación de Auditores Internos ISO 9001:2015" y "Seguridad y Salud en el Trabajo";

Que, la Gerencia de Talento Humano mediante el documento de Vistos, propone la aprobación del Plan señalado en el considerando precedente, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2010-PCM;

Que, en mérito a lo expuesto se hace necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2016, Segunda Versión, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y;

Estado a lo opinado en los documentos de Vistos y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

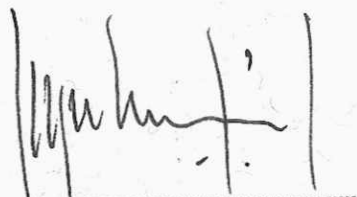
Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 013-2016/JNAC/RENIEC, que aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2016, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Artículo Segundo.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2016, Segunda Versión, del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la remisión a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, del Plan aprobado en el artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación en el portal institucional del documento aprobado en el artículo Segundo de la presente Resolución Jefatural.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mss/imf